

AVISO DE SESIÓN
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SESIÓN PÚBLICA DEL 11 ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2018

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y artículos 6 y 13 fracción II de la Ley de Justicia Electoral vigente en el Estado, y en virtud por tratarse de **asunto de urgente determinación**, se hace del conocimiento público que este Tribunal Electoral del Estado celebrará sesión pública en la Sala de Pleno, **él día 11 once de septiembre de 2018, a las 12:00 horas** con el objeto de resolver lo conducente dentro de los expedientes que a continuación se precisan.

EXPEDIENTE NUMERO	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/72/2018.	C. JOSÉ SANTOS TREJO PÉREZ , candidato a la segunda regiduría por el principio de representación proporcional postulado por el partido político Revolucionario Institucional para el ayuntamiento de Xilitla,	CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE SAN LUIS POTOSÍ.	<i>“La sesión del día 08 de julio de 2018, realizada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. En donde realizó la asignación de Regidores de representación Proporcional del Municipio de XILITLA, S.L.P., los cuales fueron dictados por EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE SAN LUIS POTOSÍ, por las razones que más adelante expondré. Se impugna el otorgamiento de la Constancia de Validez al PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, en la asignación de los Regidores por el Principio de Representación Proporcional para el periodo 2018-2021.”</i>
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/75/2018.	CC. ALMA NELLY RIVERA SÁNCHEZ Y MARÍA DOLORES ALONSO TORRES , candidatas Propietarias y Suplente respectivamente a Primera Regidora por el principio de Representación Proporcional postulado por el partido político Partido Nueva Alianza para el ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.,	CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE SAN LUIS POTOSÍ.	<i>“La sesión del día 08 de julio de 2018, realizada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. En donde realizó la asignación de Regidores de representación Proporcional del Municipio de SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., los cuales fueron dictados por EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE SAN LUIS POTOSÍ, por las razones que más adelante exponderemos. Se impugna el otorgamiento de la Constancia de Validez al PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, en la asignación del quinto Regidor por el Principio de Representación Proporcional para el periodo 2018-2021 al C. MARTÍN BRAVO GALICIA.”</i>

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.